PERSONAJES DEL SUR (GÜÍMAR-FASNIA):

DON MANUEL DÍAZ Y DÍAZ (1869-1932),

EMIGRANTE A CUBA, AGRICULTOR, COMERCIANTE, JURADO JUDICIAL, FÉRREO OPOSITOR A LOS FIELATOS, PROMOTOR DE UN INTENTO DE SEGREGACIÓN DE EL ESCOBONAL DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR, PRESIDENTE FUNDADOR DE LA GALERÍA DE CHIFIRA, VOCAL FUNDADOR DEL COMITÉ REPUBLICANO Y ALCALDE DE FASNIA[1]

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Güímar)
[blog.octaviordelgado.es]

Vamos a recordar hoy la vida de un hombre de origen sencillo que fue abriéndose camino en la agricultura, en el comercio y en la política, hasta ocupar en ellos un puesto destacado. De ideología republicana liberal, don Manuel Díaz y Díaz se enfrentó al Ayuntamiento de Güímar por haber establecido un fielato en El Escobonal y promovió un intento de segregación de este pago para su unión posterior a Fasnia. Al igual que hicieron anteriormente otros muchos escobonaleros desarrolló la mayor parte de su actividad en dicho municipio de Fasnia, donde fundó un comercio y la primera galería de agua, la Comunidad de Aguas "La Prosperidad" de Chifira, de la que fue su primer presidente y luego vicepresidente; además, en dicho pueblo cultivó tomates tempranos, diseñó un original modelo de depósito de agua para el riego, fue vocal fundador del Comité local del Partido Republicano y llegó a ocupar la alcaldía constitucional.



Don Manuel Díaz y Díaz nació en El Escobonal, donde trabajó como agricultor y comerciantes, se enfrentó al Ayuntamiento por los fielatos y promovió un intento de segregación y anexión a Fasnia.

[1] Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: "Personajes del Sur (El Escobonal-Fasnia): Don Manuel Díaz y Díaz, comerciante, agricultor y político". *El Día* (suplemento "La Prensa del domingo"), 6 de agosto de 1989. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

Don Manuel Díaz nació en el entonces pago de El Escobonal (Güímar) el 28 de junio de 1869, siendo hijo de don Francisco Díaz Castro y doña Juana Díaz Yanes, naturales del mismo lugar y vecinos de la Vera de Abajo. El 3 de julio inmediato fue bautizado en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güímar por el cura párroco don Juan Elías Hernández, actuando como madrina doña Isabel Delgado López.

AGRICULTOR, EMIGRANTE A CUBA, SOLDADO COMBATIENTE Y ESCRIBIENTE

Dedicado desde muy joven a las tareas agrícolas, don Manuel no tuvo posibilidad de acudir a escuela alguna, pues, además, no la había por entonces en su pueblo natal. Como curiosidad, según informó el *Diario de Tenerife*, en sesión celebrada el 24 de octubre de 1891, la Comisión Provincial de la Diputación acordó: "*Considerar definitivamente recluta en depósito al mozo de Güimar y cupo de 1887, Manuel Díaz y Díaz*"[2].

Luego, cuando contaba 23 años de edad y como tantos otros canarios de la época, decidió emigrar a Cuba, donde permaneció durante seis años dedicado a labores del campo; no obstante, su natural inquietud le motivó a aprender a leer y a escribir, aficionándose a partir de entonces a la lectura, lo que le llevaría a adquirir de manera autodidacta unos importantes conocimientos.

Su dedicación al trabajo le permitió obtener un notable capital, permitiéndose el lujo de tener un caballo propio. Durante su estancia en la Perla del Caribe le sorprendió la Guerra de Independencia de dicha isla, por lo que se alistó en el Ejército español y participó en ella como soldado hasta su fin en 1898, al perderse aquella colonia. En este último año regresó a El Escobonal, donde volvería a dedicarse a las labores agrícolas.

Además, dada la circunstancia de ser una de las pocas personas que leían y escribían con corrección, además de poseer una cultura superior al resto de sus vecinos, era requerido por éstos para que redactase escrituras de compraventa, hijuelas y otros diversos documentos conducentes a resolver problemas de propiedades.

El 28 de septiembre de 1901, cuando contaba 32 años de edad, contrajo matrimonio en la iglesia de San Pedro Apóstol de Güímar con doña Domitila Díaz Rodríguez, de 20 años, natural del mismo pueblo de El Escobonal y vecina de La Montaña, con quien procreó seis hijos.

JURADO JUDICIAL Y ACTIVISTA PARA LA SUPRESIÓN DE LOS FIELATOS[3]

En 1902 volvió a Cuba, pero ahora por poco tiempo, ya que regresó al año siguiente. Por entonces, en septiembre de 1903 fue designado jurado para las causas que habrían de verse en el cuatrimestre próximo en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife, por sorteo celebrado en la Audiencia Provincial.[4]

De nuevo en El Escobonal, don Manuel decidió invertir los ahorros que había acumulado hasta entonces en la construcción de una casa en La Quebrada, en la que estableció un importante comercio, a la vez que iba tomando parte activa en la vida política local.

Por ello, en ese mismo año 1903 este nuevo comerciante lideró, junto con don Rogelio Ojeda Bethencourt[5], las reclamaciones de este pueblo ante la fiscalización administrativa

[2] "Comisión Provincial". *Diario de Tenerife*, 28 de octubre de 1891 (pág. 2).

[3] Archivo Municipal de Güímar. Libro de actas del Pleno, 1903-1910. Sobre este tema puede verse otro artículo en este mismo blog: "Las revueltas populares de El Escobonal (Güímar) contra la recaudación de contribuciones y el establecimiento del fielato". blog.octaviordelgado.es, 12 de agosto de 2014.

[4] "Noticias". *El Tiempo*, 15 de septiembre de 1903 (pág. 2).

[5] *Don Rogelio Ojeda Bethencourt* (1862-1937), nacido en La Laguna y fallecido en El Escobonal, fue Bachiller, sargento de Infantería, rematador de carreteras, juez municipal suplente de Güímar, presidente de la Sociedad "El Porvenir de Fasnia" y de la Sociedad Cultural "El Porvenir" de El Escobonal, y teniente de alcalde del municipio de Güímar.

establecida por el Ayuntamiento en El Escobonal desde 1894, mediante la instalación de un fielato en Chamizo que controlase la entrada de mercancías desde Fasnia, con lo que se garantizaba la recaudación en este lugar. Por dicho motivo promovió un recurso contra la existencia de dicho fielato, por considerar que este pago se situaba en el extrarradio del municipio y, por tanto, no podía aplicarse la mencionada fiscalización; sin embargo, no lograron ver cumplido su deseo, pues en junio de ese mismo año el administrador de Hacienda de la provincia resolvió a favor del Ayuntamiento.

A pesar de la decisión anterior, los agacheros no se resignaron y, encabezados de nuevo por don Manuel Díaz, enviaron otro escrito a la Delegación de Hacienda de la provincia, solicitando la suspensión de la fiscalización administrativa en El Escobonal; en él reiteraban su principal argumento, el encontrarse este pago y los limítrofes en el extrarradio municipal. Esta vez sí consiguieron su objetivo, pues en diciembre de 1909 el administrador de Hacienda prohibió dicha fiscalización en el extrarradio del término, ordenando la suspensión del fielato en El Escobonal. Esta decisión cogió de sorpresa al Ayuntamiento de Güímar, que se reunió urgentemente el 2 de enero de 1910 bajo la presidencia del alcalde don Ignacio González García, para tratar de buscar una salida satisfactoria a la nueva situación; después de una breve discusión, hizo uso de la palabra el regidor síndico don Álvaro E. Hernández, para manifestar que los 4 puntos en que fundaban su reclamación los solicitantes carecían de fundamentos:

> *1º.- Porque el artículo 57 del Reglamento, ni siquiera remotamente, dice que los Ayuntamientos tengan que solicitar todos los años autorización para establecer la fiscalización administrativa en el Extrarradio, sino únicamente dice, muy claro, que cuando la importancia de los pagos aconseje considerar éstos como poblaciones separadas, se solicite de la Delegación de Hacienda autorización para establecer la fiscalización administrativa en dichos Pagos; y cuya autorización solicitó y obtuvo este Municipio desde el año 1903.*
>
> *2º.- Que los catorce pagos a que alude la antedicha comunicación es un error de estadística, que involuntariamente habrá cometido la administración de Hacienda y los solicitantes, pues como claramente se ve en el Nomenclator levantado en 31 de Diciembre de 1900 y aprobado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en el término Municipal de esta Villa no existen otros pagos o lugares que el único denominado Escobonal, porque los trece restantes están conceptuados y son caseríos, aldeas, arrabales, etc. y están dentro del radio de la población; y este lugar o pago forma un grupo de población, de tanta importancia, que figura con un número casi igual de habitantes que el Casco de esta población, hallándose agrupados sus edificios de una y dos plantas.*
>
> *3º.- Que de suspender el fielato en el referido Pago del Escobonal, y acceder y cumplimentar este Municipio la concesión del Extrarradio, sin fiscalización administrativa, lejos de resultar económico para este Municipio tal procedimiento, vendría a gravar y perjudicar de un modo escandaloso sus intereses; pues dada la topografía de este término Municipal, se necesitaría un personal numerosísimo para evitar el contrabando que con facilidad pudiera hacerse desde dicho Pago, sin evitación posible, toda vez que los comerciantes que en el mismo radican, después de concertados, pueden con facilidad introducir las especies de consumo que quieran, para luego hacerlo en esta población fraudulentamente, sin poderse cumplimentar lo preceptuado en el artículo 67 del Reglamento*.

En vista de la comunicación del administrador de Hacienda y de lo expuesto por el regidor síndico, la corporación municipal acordó por unanimidad:

> […] *que se interpongan contra la resolución de la Administración de Hacienda y procedimiento seguido para dictarla, todos los recursos procedentes, incluso el contencioso administrativo, reclamándose en primer término, ante la autoridad superior,*

la nulidad del procedimiento sin audiencia ni intervención del Ayuntamiento, tratándose como se trata de intereses del Estado y del Municipio, que afectan esencialmente a las obligaciones de la Corporación Municipal, a la que se coloca en la imposibilidad de cumplirlas de aceptarse la resolución de referencias, y autorizar al Alcalde para que, en nombre y representación de este Cabildo, formule las reclamaciones y recursos que las Leyes autorizan, a fin de obtener la nulidad del procedimiento, o que sea revocada la resolución de que se trata, manteniéndose mientras tanto la fiscalización administrativa en el Pago del Escobonal y extrarradio que se ha venido ejecutando hasta la fecha.

Indudablemente, la presión y argumentos del Ayuntamiento fueron muchos más importantes para la Administración que los intereses de los vecinos de El Escobonal, por lo que a los pocos meses volvió a establecerse el fielato y la fiscalización en este pago, ya con carácter definitivo.



Don Manuel Díaz y Díaz.

PROMOTOR DE UN INTENTO DE SEGREGACIÓN DE EL ESCOBONAL DEL MUNICIPIO DE GÜÍMAR PARA LA POSTERIOR UNIÓN A FASNIA Y TRASLADO A ESTE PUEBLO[6]

Ante la falta de solución a sus problemas, la tensión entre los vecinos de El Escobonal y el Ayuntamiento de Güímar desembocó en un nuevo intento de segregación de dicho pueblo, encabezado también por el inquieto escobonalero don Manuel Díaz Díaz. Ahora, la propuesta de los segregacionistas incluía la unión posterior a Fasnia, argumentando la mayor proximidad a este municipio y la abusiva presión fiscal del término del que dependían, sobre

[6] Archivo Municipal de Güímar. Libro de actas del Pleno, 1911. Sobre este tema puede verse otro artículo en este mismo blog: "*La solicitud de segregación de El Escobonal del municipio de Güímar para unirse al de Fasnia, en 1911. Miseria y emigración de "las Hurdes canaria" en los albores del siglo XX*". blog.octaviordelgado.es, 7 de marzo de 2017.

todo en el extrarradio. Los escobonaleros enviaron una instancia al gobernador civil, exponiendo dicha solicitud, y en agosto de 1911 la Comisión Provincial de la Diputación tomó el siguiente acuerdo: "*A la instancia de varios vecinos del pago del Escobonal pidiendo la segregación del pago de Güimar y su incorporación al término de Fasnia, se dispuso la remisión de la instancia al Ayuntamiento de Güimar para el informe correspondiente*"[7]. Así se le comunicó al gobernador civil, para que se dirigiese en tal sentido a dicho Ayuntamiento. Atendiendo a lo dispuesto por la Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de Güímar el 19 de dicho mes, bajo la presidencia del alcalde accidental don Gumersindo García Rodríguez, se vio la citada instancia remitida por el gobernador civil, ante lo que se acordó que por los concejales "*se estudie con toda detención tal escrito, emitiendo su informe en el expediente oportuno y transcribiéndolo a este libro de actas*". Seis días después, el 25 de agosto, se reflejó en el libro de sesiones el largo informe del Ayuntamiento dirigido "*A la Excma. Diputación Provincial de Canar*ias", en el que se rechazaba de forma contundente dicha solicitud, sobre todo por motivos económicos, argumentando que lo único que pretendían los vecinos de El Escobonal era sustraerse al pago de toda carga impositiva, teniendo en cuenta el mal funcionamiento administrativo del pueblo de Fasnia, que ellos conocían; en dicho informe, entre otras cosas se decía:

> *La segregación de este término que solicitan varios vecinos del Pago del Escobonal, al objeto de incorporarse al pueblo de Fasnia, no pasa de ser una quimera, hija del mal fundado concepto que de las funciones de la Administración tiene aquel vecindario... y su decidida negativa a contribuir al pago de las Cargas del Municipio, negativa que hubo de ocasionar perjuicios considerables a los fondos del Común, a las veces agotados por la imposibilidad de ingresar sumas presupuestadas, teniendo por base la justa recaudación en aquel pago, cálculo que, resultando ficticio ha venido paulatinamente a aumentar el débito general del término.*
>
> *Aún están latentes las pérdidas que ocasionara a los fondos Municipales, un acuerdo de la Administración de Hacienda de esta Provincia de Diciembre de 1909, disponiendo se suspendiese la acción fiscalizadora de Consumos en el Pago de que se viene haciendo mérito, en virtud de una instancia subscrita por aquellos vecinos, sin duda con el fin de substraerse al pago de toda carga; acuerdo que si bien estuvo en vigor pocos meses, pues el Sr. Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas autorizó de nuevo la fiscalización, fue ello motivo para que aprovechándose de aquel estado anormal se introdujesen "ad-arbitrium" especies sujetas al deudo y de las que correspondían al Tesoro los derechos reglamentarios.*
>
> *Y aun está por resolver en el Ministerio de la Gobernación un escrito de alzada de los propios vecinos contra un acuerdo gobernador civil de la provincia, en que autorizaba a este Ayuntamiento para el cobro de un impuesto legalmente creado.*
>
> *No duda la Corporación informante de hacer historia de tales particulares, por ser ese pago, que se opone a toda cooperación en pro del buen régimen administrativo, quien precisamente cuando se halla sujeto a contribuir a las cargas del Municipio, por haberse establecido el arbitrio sobre un artículo que, como los abonos químicos, por su olor característico, por su peso, etc., no es fácil introducirle sin que sea descubierto por los Agentes del Ramo respectivo, es que pide su segregación de este término para unirse al de Fasnia, por el Conocimiento que tienen de que en dicho pueblo la Administración Municipal se halla en tan lamentable estado, que ni se atiende al pago del Cupo de Consumos para el Tesoro, ni al Contingente Provincial, ni al Carcelario, ni se cumplen servicios siquiera sean estos de la mayor importancia, según se acredita con las certificaciones de los distintos Centros relativas al último decenio.* […]
>
> *Por otra parte, dada la mala organización en que se halla el Municipio de Fasnia, es más que seguro, que ha de tropezar el Tesoro con grandísimas dificultades para el*

[7] "De la Comisión provincial / Acuerdos". *La Opinión*, 12 de agosto de 1911 (pág. 2).

cobro de la parte proporcional de deuda que a los vecinos que desean segregarse de este término correspondiera, […] *mucho más, cuando el fin perseguido por aquel pago es no satisfacer obligaciones de ningún género...*

No pasa de una ficción el fundamento de que se valen los vecinos solicitantes respecto a la mayor distancia de su actual Capital, relacionándole con la del término de Fasnia, ni necesitará por tanto de la menor suspicacia para conocer el fin perseguido, con tanto ahínco, por el repetido pago.

Resulta curioso observar como el informe municipal no dice nada de qué medidas iba a tomar para solucionar los problemas perentorios de los vecinos de El Escobonal, ni de cómo pensaba mejorar los servicios municipales en tan importante núcleo de población. Pero, como era de esperar, la Administración inclinó la balanza a favor de la tesis municipal, considerando perjudicial para los intereses del Estado la segregación, pues se creía que el único fin perseguido con la misma era eludir la carga tributaria.

A finales de ese mismo año 1911, don Manuel Díaz, cansado de tantos enfrentamientos con el Ayuntamiento de Güímar y poco apoyado por los vecinos de El Escobonal, se trasladó con su familia al vecino municipio de Fasnia. Poco tiempo después, en 1914 solicitó y obtuvo licencia de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para construir una casa junto a la Carretera General del Sur, tal como informó *Gaceta de Tenerife* el 28 de marzo de dicho año: "*A D. Manuel Díaz y Díaz le ha sido concedida autorización para la construcción de una casa en el kilómetro 48 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Güímar y Adeje*"[8]. Dicha casa se construyó en el punto del municipio de Fasnia más próximo a su pueblo natal, a la vera del Barranco de Herques y sitio conocido por "*Luisa Pérez*", y en ella volvió a establecer su comercio, que en lo sucesivo ya no tendría problemas de fielatos.

Estando ya avecindado en Fasnia, don Manuel volvió a ser designado jurado judicial, por sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, para los juicios por jurado a celebrar en el Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de dicha capital en el año 1917-1918; curiosamente, figuraba con el nº 19 y como vecino de Güímar. Por ello, en el primer cuatrimestre de 1918 fue asignado para formal el tribunal del jurado, con el número 11, para algunos juicios que se iban a celebrar en Santa Cruz.[9]

PRESIDENTE FUNDADOR Y VICEPRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE AGUAS "LA PROSPERIDAD" DE CHIFIRA, LA PRIMERA GALERÍA DE FASNIA

En su pueblo adoptivo, don Manuel tendría también una notable dedicación a la agricultura, pues fue uno de los pioneros en el cultivo intensivo del tomate temprano, que ya tenía plantado en Fasnia hacia 1921, transportando el fruto de las cosechas en bestias hasta Güímar para su venta.

Por otro lado, su natural inteligencia le llevó a desarrollar la idea de construir grandes depósitos de agua horizontales excavados en la roca pumítica o toscón, algunos de más de 30 metros, a los que luego se les dotaba con una puerta delantera por la que saldría el chorro de agua para el riego; dichos tanques estaban preparados para captar el agua de lluvia, habilitándoseles luego para recogerla de las galerías que comenzaron a abrirse en la comarca. Fueron los primeros que se construyeron con este procedimiento, por lo que vinieron a verlos desde distintos puntos de la isla, especialmente de Granadilla de Abona y otros pueblos del Sur.

No obstante, su principal aportación dentro de la agricultura fue debida a su especial visión para promover la apertura de la primera galería de agua al sur de la Ladera de Güímar.

[8] "De Obras Públicas". *Gaceta de Tenerife*, 28 de marzo de 1914 (pág. 2).

[9] "Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, lunes 30 de julio de 1917 (pág. 1); "La Justicia / Juicios por Jurado". *El Progreso*, viernes 18 de enero de 1918 (pág. 2).

Hacia 1921 solicitó permiso para abrir una galería en el Espigón del Rodillón en Fasnia, gestionó su licencia y la legalizó bajo el nombre de Comunidad de Aguas "La Prosperidad"; por tanto, fue fundador y primer presidente de esa galería de Chifira, corriendo a cargo del abogado don Juan Romeu las gestiones de la comunidad en la capital. Pero sólo se lograron perforar en su etapa 300 m, pues cundió el desánimo y se pararon los trabajos.

Tras dos años de inactividad, en 1924 fue nombrado presidente de dicha comunidad el abogado fasniero don Emiliano Díaz Castro, quien la revitalizó. Luego, nuestro biografiado fue elegido vicepresidente de esa misma Comunidad de Aguas "La Prosperidad", "*Situada en Chifira, término municipal de Fasnia*"; en virtud de dicho cargo, el 17 de enero de 1927 convocó como presidente accidental una junta general ordinaria para el 30 de dicho mes, "*en la casa de D. Ernesto Díaz Peña, y hora de las trece, para nombramiento de nueva directiva para el presente año*"[10].

La galería comenzaría a dar agua en enero de 1934, cuando ya había alcanzado los 1.500 m de profundidad, siendo por entonces presidente de la comunidad el recordado don Juan González Cruz, conocido por "*Juan Caliborno*", quien apostó por ella e invirtió todos sus recursos en dicho proyecto[11]; pero a un hecho tan trascendental para la futura historia de Fasnia no pudo asistir el personaje que nos ocupa, su auténtico fundador, por haber muerto dos años antes. No obstante, el hijo de nuestro biografiado, don Florentín Valentín Díaz, también ocupó el cargo de vicepresidente de dicha comunidad, en el que permaneció durante 30 años.



Don Manuel vivió y murió en Fasnia, donde fue comerciante, presidente de la Comunidad de Aguas "La Prosperidad" y alcalde constitucional.

VOCAL DEL COMITÉ REPUBLICANO Y ALCALDE CONSTITUCIONAL DE FASNIA

En septiembre de 1921, don Manuel Díaz fue elegido vocal del nuevo Comité Republicano de Fasnia que se acababa de constituir, bajo la presidencia de don Juan Antonio González, con la finalidad de luchar contra el caciquismo, como destacó el periódico *El Progreso* el 6 de dicho mes: "*En el pueblo de Fasnia, donde ha venido predominando un insoportable amodorramiento de las energías ciudadanas, atenazadas por el más descarado e*

[10] "Comunidad «La Prosperidad»". *El Progreso*, 17 (pág. 2), 19-20 (pág. 3), 22 (pág. 2), 25-27 (pág. 3) de enero de 1927.

[11] Sobre este personaje puede verse otro artículo en este mismo blog: "Fasnia: El polifacético don Juan González Cruz '*Caliborno*' (1885-1971), Bachiller, estudiante de Ingeniería, maestro particular, comerciante, alcalde de Fasnia, subcabo del Somatén, impulsor del pozo de La Canal y de la galería 'Chifira', benefactor e Hijo Predilecto de Fasnia". blog.octaviordelgado.es, 3 de diciembre de 2012.

inmoral caciquismo, se ha iniciado un admirable movimiento popular de reivindicación y de dignidad colectiva, que ha cristalizado en la constitución de un partido republicano"[12].

Fue asimismo el primer contribuyente en riqueza rústica de Fasnia, por lo que fue designado vocal asociado del Ayuntamiento.

Al demostrar su inteligencia e inquietud en sus múltiples actividades, el Sr. Díaz se ganó muy pronto el respeto de cuantos lo conocieron. Por esta razón, el 22 de noviembre de 1923 fue elegido alcalde constitucional de Fasnia, en sustitución de don Juan González Cruz; pero por entonces se encontraba algo resentido de su salud, motivo por el que la corporación le concedió el 11 de mayo de 1924 dos meses de licencia para asuntos propios y el 15 de junio inmediato se aceptó definitivamente su renuncia al cargo[13].

Como curiosidad, en abril de 1926, "*don Manuel Díaz y Díaz, del Escobonal*" fue operado en Santa Cruz por el oculista don Corviniano Rodríguez López, según informó la prensa tinerfeña de la época[14].

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Don Manuel Díaz y Díaz falleció en su domicilio de Fasnia el 28 de abril de 1932, a las tres de la tarde, a consecuencia de angina de pecho y arterioesclerosis; aún no había cumplido los 63 años de edad. Al día siguiente recibió sepultura en el cementerio de la localidad y a su entierro no le acompañó ningún sacerdote, según había dejado ordenado.

Le sobrevivió su esposa, doña Domitila Díaz Rodríguez, quien después de viuda regresó a El Escobonal, donde abrió una venta en una casa situada entre La Fonda y La Plaza, dada de alta en 1939 como puesto fijo de "*frutas y hortalizas*" y desde 1942 como abacería, aunque también vendía ropa; luego fue regentada por doña Ofelia Marrero Yanes.

Habían procreado seis hijos: *don David*, *don Florentín Valentín*, *doña Dolores*, *don Manuel*, *don Gonzalo* y *don José Díaz y Díaz*, todos nacidos en El Escobonal, menos el más pequeño que lo hizo en Fasnia. Entre ellos queremos destacar al que más imitó sus pasos, don Florentín Valentín Díaz y Díaz (1903-1991), quien fue propietario agrícola, vicepresidente de la Comunidad de Aguas "La Prosperidad" de Chifira durante 30 años, presidente de otras comunidades, fundador de la Cooperativa de Fasnia y concejal de El Escobonal durante seis años; contrajo matrimonio con doña Gloria Hernández Leandro, con destacada sucesión[15].

[2 de noviembre de 2019]

[12] "Política Republicana / Nuevo Comité". *El Progreso*, martes 6 de septiembre de 1921 (pág. 1).

[13] Archivo Municipal de Fasnia. Libros de actas del Pleno, 1923-1924; "Fasnia". *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 26 de noviembre de 1923 (pág. 7).

[14] "Ecos de sociedad / Enfermos". *Gaceta de Tenerife*, 6 de abril de 1926 (pág. 2); "De sociedad". *El Progreso*, 6 de abril de 1926 (pág. 2).

[15] Fueron sus hijos: *don Gonzalo Díaz Hernández* (1932-1993), perito mercantil, profesor particular, empleado de UNELCO, director de la oficina de CajaCanarias en El Escobonal y cofundador del Tagoror Cultural de Agache; y *don Manuel Díaz Hernández* (1936), Doctor en Medicina, director del Hospital de San Sebastián de La Gomera, jefe de la Sección de Angiología y Cirugía Vascular del Hospital "Ntra. Sra. de la Candelaria", coordinador provincial de Cirugía Vascular de la Seguridad Social, fundador y primer presidente de la Sociedad Canaria de Angiología y Cirugía Vascular, profesor asociado de la Universidad de La Laguna e Hijo Predilecto de Güímar.